

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00644
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: JUSTO RAFAEL SANABRIA DIAZ Y
OTRA
DEMANDADO: LUIS CARLOS VÉLEZ ROMERO

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito allegado en correo electrónico del 25/08/2022, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones.

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de VERBAL instaurado por JUSTO RAFAEL SANABRIA DIAZ y SANDRA PATRICIA MELO CARMONA OPAIN S.A. contra LUIS CARLOS VÉLEZ ROMERO, por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado |exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4b89c9d8e388a0af4c2031aab85ad63f2fd4c0861ebf0918de3381527cc67f**

Documento generado en 26/09/2022 09:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>